Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 493607 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS CON REPUESTOS INCLUIDOS PARA DINAVISA

Consulta 1 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

CONSULTA N.º 1 – CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

Con relación al requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone:

«Presentar certificados de los técnicos propuestos de cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de Ascensores».

Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar dicho requisito, considerando que el objeto de la presente licitación corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de grupos generadores, y no al mantenimiento de ascensores.

En tal sentido, consultamos si corresponde rectificar dicho requisito y establecer que los certificados de especialización y/o capacitación exigidos sean específicamente en mantenimiento y reparación de grupos generadores, de manera que guarden relación directa con el objeto de la contratación.

CONSULTA N.º 2 – INSCRIPCIÓN EN IPS DEL PROPIETARIO DE EMPRESA UNIPERSONAL

Con relación al requisito de presentación de la constancia de inscripción en el Instituto de Previsión Social (IPS), solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar cómo corresponde proceder en el caso de oferentes constituidos como empresas unipersonales.

Al respecto, señalamos que, conforme a la naturaleza jurídica de una empresa unipersonal y a lo establecido en el artículo 20 del Código del Trabajo paraguayo, no existe una relación laboral de dependencia entre el propietario y sí mismo, al no concurrir dos sujetos distintos en calidad de empleador y trabajador.

En este caso particular, el propietario de la firma cuenta con la capacitación y experiencia técnica necesarias y ejecuta personalmente los trabajos de mantenimiento y reparación de grupos generadores.

Sin embargo, se presenta una limitación documental, debido a que el propietario no puede registrarse como trabajador dependiente de sí mismo en el IPS, pese a contar con la capacidad técnica requerida para ejecutar los servicios objeto de la contratación.

En consecuencia, consultamos respetuosamente:

¿Podrá la Convocante aceptar la participación del propietario de una empresa unipersonal como técnico propuesto, mediante la presentación de sus certificados de capacitación, documentos que acrediten su experiencia y una declaración jurada que aclare su condición de propietario, sin exigir su inscripción en el IPS como trabajador dependiente de su propia firma?

Solicitamos asimismo que se aclare esta situación a fin de evitar que un requisito documental impida la participación de propietarios de empresas unipersonales que reúnen las condiciones técnicas exigidas para la ejecución de los trabajos.

Agradeceremos la aclaración correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

RESPUESTA N° 1: Esta Unidad Requirente considera pertinente la observación formulada, atendiendo a que la referencia a cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de ascensores constituye un error material de redacción, considerando que el objeto del presente procedimiento corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de grupos generadores eléctricos.

En consecuencia, se solicitará la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), mediante la correspondiente Adenda, a fin de adecuar el requisito a la naturaleza del servicio contratado.

El requisito quedará redactado de la siguiente manera:

"Presentar certificados de los técnicos propuestos correspondientes a cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de grupos generadores eléctricos".

La modificación tiene por finalidad garantizar la correspondencia entre los requisitos de capacidad técnica y el objeto de la contratación, así como asegurar la claridad de las condiciones de participación.

RESPUESTA N° 2: Esta Unidad Requirente considera pertinente la observación formulada, atendiendo a la naturaleza jurídica de las empresas unipersonales y a la necesidad de establecer mecanismos de acreditación que permitan garantizar la participación de potenciales oferentes, sin afectar las condiciones de capacidad técnica requeridas para la correcta ejecución del servicio.

En ese sentido, se aclara que los técnicos encargados de los servicios deberán formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de seis (6) meses, acreditable mediante la presentación de la correspondiente planilla del Instituto de Previsión Social (IPS).

No obstante, en el caso de empresas unipersonales cuyo propietario sea propuesto como integrante del plantel técnico, podrá acreditarse su vinculación con la firma mediante la documentación legal y tributaria correspondiente, siempre que permita verificar su condición de titular y la antigüedad exigida, debiendo cumplir igualmente los requisitos de experiencia y capacitación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Se aclara que esta consideración no implica la eliminación ni flexibilización de los requisitos de capacidad técnica establecidos, puesto que la empresa oferente deberá acreditar, en todos los casos, la disponibilidad de un mínimo de tres (3) técnicos capacitados, con al menos dos (2) años de experiencia en trabajos similares, a fin de garantizar la continuidad y atención oportuna de los servicios contratados.

En consecuencia, esta Unidad Requirente considera procedente realizar la aclaración y adecuación correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones mediante Adenda, manteniendo las exigencias de capacidad técnica establecidas para el presente procedimiento.

Consulta 2 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

CONSULTA N.º 3 – SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la incorporación, dentro de los requisitos de capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones, de la exigencia de contar con al menos un técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, categoría A o B, con capacitaciones acreditadas en prevención de riesgos laborales y registrado en el Instituto de Previsión Social (IPS) como trabajador dependiente de la empresa oferente.

Justificación técnica:

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos generadores implican riesgos eléctricos, mecánicos, térmicos y operacionales, debido a la manipulación de componentes eléctricos, combustibles, lubricantes, baterías y equipos electromecánicos.

Por tal motivo, consideramos fundamental que la empresa adjudicada cuente con personal especializado en Seguridad y Salud Ocupacional, encargado de supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas, identificar riesgos y garantizar la aplicación de procedimientos de trabajo seguro.

Asimismo, el registro del profesional en el IPS permitiría acreditar su vinculación laboral con la empresa oferente y contribuiría a garantizar la disponibilidad del personal especializado durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos incorporar el siguiente requisito:

«El oferente deberá acreditar que cuenta en su plantel técnico con al menos un técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, categoría A o B, con habilitación vigente y capacitaciones en prevención de riesgos laborales, debidamente registrado en el Instituto de Previsión Social (IPS) como trabajador dependiente de la empresa oferente. Para acreditar este requisito, deberá presentar los certificados de capacitación, la documentación de habilitación correspondiente y la constancia de inscripción en el IPS».

Consideramos que la incorporación de este requisito fortalecerá la capacidad técnica de la empresa adjudicada, contribuirá a la prevención de accidentes laborales y garantizará mejores condiciones de seguridad durante la ejecución de los servicios contratados.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	15-10-2026

Esta Unidad Requirente considera que no resulta pertinente incorporar el requisito adicional de capacidad técnica solicitado, atendiendo a que las condiciones actualmente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones responden a las características y necesidades del servicio objeto de la contratación.

Si bien se reconoce la importancia de implementar medidas de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos generadores eléctricos, se considera que la incorporación de dicha exigencia como condición de participación no resulta necesaria ni proporcional a las características y al alcance del servicio objeto de la presente contratación.

En concordancia con los principios de igualdad, libre competencia y razonabilidad que rigen las contrataciones públicas, conforme a la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", los requisitos de capacidad técnica deben guardar relación directa con el objeto contractual y responder a necesidades debidamente justificadas.

En ese contexto, esta Unidad Requirente considera que la capacidad técnica requerida debe centrarse principalmente en la experiencia, formación y conocimientos especializados del personal encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos.

Asimismo, corresponde señalar que el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud ocupacional constituye una obligación de las empresas prestadoras de servicios, independientemente de que se establezca o no como requisito específico de evaluación dentro del PBC.

Por tanto, la empresa que resulte adjudicada deberá adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros durante la ejecución de los trabajos, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad ocupacional, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle.

En consecuencia, no se considera pertinente incorporar el requisito solicitado, atendiendo a que podría establecer una condición adicional de participación que no se encuentra suficientemente justificada en función del alcance del servicio, sin que ello implique eximir al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de seguridad y salud ocupacional.

Por lo expuesto, se mantienen las condiciones de capacidad técnica establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026

Vista la naturaleza del llamado, para la correcta cotización se requiere como mínimo esqecifique la convocante marca,

modelo de los equipos y demas detalles de importancia tales como datos de la placa del equipo

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	15-10-2026

Atendiendo a las aclaraciones técnicas solicitadas con respecto a los activos de la institución, se indica la Ficha Técnico-Detallada correspondiente a los dos (2) grupos electrógenos de la marca CATERPILLAR, relevada directamente de las placas de identificación de los equipos.

GENERADOR CATERPILLAR GEP 77 - 77KVA IDETIFICACIÓN DEL EQUIPO

Marca / Fabricante OLYMPIAN (Marca registrada de Caterpillar Inc.)

Modelo GEP 77

Número de Serie F4493A/001

Año de Fabricación 20002. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS DE OPERACIÓN

Potencia Nominal (Standby) 77.0 kVA / 61.6 kW

Factor de Potencia (Cos f) 0.8

Voltaje Nominal 400 / 230 V

Fases / Frecuencia 3 Fases / 50 Hz

Corriente Nominal 111.1 A

Régimen de Giros (R.P.M.) 1500 RPM

Clasificación ISO 8528-3 PR 500H TLO 875SISTEMA DE EXCITACIÓN

Conexión del Alternador S´STAR (Estrella)

Regulador Automático de Voltaje (AVR) R 230

Grado de Protección Enclosure IP23

Clase de Aislamiento Clase H

Voltaje de Excitación 26.4 V

Corriente de Excitación 3.3 AIENTO Y CAPACIDADES DE FLUIDOS

Método de Enfriamiento

Por refrigerante líquido/Agua (Radiador integrado en bancada con ventilador soplante)

Capacidad del Sistema de Enfriamiento Aprox. 13.0 a 15.0 Litros (Motor + Radiador)

Capacidad de Aceite de Lubricación Aprox. 8.0 Litros (En cárter, según variante instalada)

Tipo de Combustible Diésel/Gasoil

Consumo al 100% de Carga (Standby) ~ 18.5 Litros / Hora

Consumo al 75% de Carga ~ 14.2 Litros/Hora

Consumo al 50% de Carga ~ 10.1 Litros/HoraIENTALES DE OPERACIÓN

Altitud Máxima Operativa 152.5 metros

Temperatura Ambiente Máxima 30 °C

GENERADOR GEP 110 - 110 KVA

Identificación General del Motor

Marca/Fabricante Perkins Engines (Exclusivo para Caterpillar/Olympian)

Modelo de Motor 1104C-44TAG2

Número de Cilindros 4 en línea

Ciclo 4 tiempos

Especificaciones Mecánicas y Eléctricas

Cilindrada Total 4.4 Litros

Aspiración Turbo comprimido y posenfriado aire-aire (Turbocharged air-to-air charge cooled)

Tipo de Gobernador Electrónico (regulación de velocidad isócrona)

Sistema Eléctrico 12 V CC

Método de Enfriamiento Por refrigerante/Agua (radiador integrado para ambientes de hasta 55°C) Rendimiento y Consumo de Combustible

50 Hz (1500 RPM) 100 kVA / 80 kW 110 kVA / 88 kW ~21.9 litros / hora

60 Hz (1800 RPM) 113 kVA / 90.4 kW 125 kVA / 100 kW ~26.3 litros / hora

Capacidades de Fluidos y Abastecimiento

Capacidad del Cárter (Aceite) Aproximadamente 8.0 litros (dependiendo del tipo de cárter instalado)

Sistema de Enfriamiento Aproximadamente 12 a 13 litros (motor + radiador)

Consulta 4 - Solicitud de prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026
Solicitamos una prorroga de 10 días para preparar una oferta adecuada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Esta convocante informa que no se considera la prorroga de diez (10) días solicitada para la presentación y apertura de ofertas, atendiendo a que el cronograma establecido responde a una planificación institucional orientada a garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los equipos generadores eléctricos de DINAVISA. En ese sentido considerando la naturaleza de los servicios requeridos y la necesidad de asegurar la disponibilidad operativa de dichos equipos resulta necesario dar continuidad al procedimiento de contratación dentro de los plazos originalmente establecidos, en observancia de los principios de eficacia y oportunidad previstos en el articulo 4° de la Ley N° 7021/2022. Asimismo, se considera que las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la posibilidad de realizar una visita técnica, proporcionan a los potenciales oferentes los elementos necesarios para la preparación de sus propuestas. Por lo expuesto, no se hace lugar a la solicitud prorroga, manteniéndose las fechas establecidas en el cronograma del presente procedimiento de contratación.		